



# Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

[ccm@roldan.gov.ar](mailto:ccm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

## **ORDENANZA N° 450/06**

### Vistos:

La adquisición pública por parte de la Municipalidad de Roldán, de los lotes ubicados en el loteo denominado “BOSQUE AZUL”, correspondientes a los catastros N° 09406/00, 09408/00, 0941500, 09416/00, 09417/00, 09418/00, 09419/00, 09420/00, 09421/00, 09422/00, 09425/00, 09426/00, 09427/00, 09428/00 y 08849/00;

### Y Considerando:

Que los mismos fueron adquiridos para que el Municipio obtenga, con la liquidación de ellos, un caudal de dinero suficiente a los fines de la adquisición de máquinas y herramientas que incrementen su patrimonio y faciliten la realización de tareas y obras públicas.-

Que los ut - supra enunciados podrán ser realizados por medio de venta privada o subasta pública, con aplicación de la Ley Provincial N° 11.856.-

Que en caso de realizarse por subasta pública se llevará a cabo en fecha, hora y lugar determinado oportunamente. Rigiendo por ello, las mismas condiciones que para las subastas ordenadas judicialmente. Siendo ello así, el saldo deberá abonarse dentro del término de diez (10) días hábiles posteriores al decreto de aprobación de subasta. Vencido dicho plazo, el adquiriente perderá lo abonado en concepto de “seña y comisión” sin derecho de devolución alguna, quedando la Municipalidad de Roldán facultada a disponer de ellos.-

El producido de la venta de dichos inmuebles, ya sea por venta directa o pública subasta se depositará en una cuenta especial a dichos efectos.-

Para el caso de venta directa, se fijará el valor en el mayor que pueda venderse a ese momento y de acuerdo a la tasación efectuada por el departamento de Obras Públicas de la Municipalidad de Roldán.-

**Por ello, el Honorable Concejo Municipal sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA**



# Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

[ccm@roldan.gov.ar](mailto:ccm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

**Art. 1º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a la venta de los inmuebles situado en “BOSQUE AZUL”, identificados con el catastro N° 09406/00, 09408/00, 0941500, 09416/00, 09417/00, 09418/00, 09419/00, 09420/00, 09421/00, 09422/00, 09425/00, 09426/00, 09427/00, 09428/00 y 08849/00.-

**Art. 2º:** Créase una cuenta especial a los fines de que el producido de la venta de los lotes referidos sea depositado a la misma.-

**Art. 3º:** La venta de los inmuebles referidos podrá efectuarse por venta privada o directa o pública subasta. Esta última deberá publicarse con 15 días de anticipación.-

**Art. 4º:** Se fijará como valor base , el valor de compra o de adquisición más todos los gastos efectuados por el Municipio para incorporar los bienes al patrimonio municipal.-

**Art. 5º:** Comuníquese, Regístrese, Archívese y Publíquese.-

*Sala de Sesiones, Roldán, 4 de Enero de 2.006*